

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**Término de Referencia para el pago de derecho de uso de símbolo de signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).**

**1. Antecedentes**

El Sistema Dominicano para la Calidad "SIDOCAL", creado en fecha 12 de Julio de 2012 mediante la Ley No. 166-12; es la infraestructura nacional encargada de las actividades relacionadas directamente con el desarrollo y la demostración de la calidad, entre ellas la Normalización, Metrología, Inspección y Ensayo, Certificación y Acreditación, todas estructuradas de forma lógica y sujetas a una determinada jerarquía técnica y competencias institucionales. Esta legislación crea a su vez, al Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) y mediante la Ley 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), la adscribe a dicho ministerio.

El SIDOCAL y los Organismos que lo integran, tiene la finalidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos, propósitos y actos complementarios o derivados vinculados al campo de la calidad, de forma integral y en el marco de una visión de nación, que permita enfrentar con éxito los retos provenientes de las tendencias actuales del Comercio Internacional y de la economía global.

El Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), es la autoridad nacional responsable de respaldar la competencia técnica y credibilidad de las entidades acreditadas, para garantizar la confianza en el SIDOCAL; además, asegurar que los servicios ofrecidos por los entes acreditados mantengan la calidad bajo la cual fue reconocida la competencia técnica, así como promover y estimular la cooperación entre ellos.

El ODAC tiene como objetivo fundamental desarrollar las acciones inherentes al reconocimiento formal de competencias técnicas de entes u organismos dedicados a la evaluación de la conformidad; es decir, laboratorios de pruebas, ensayos y calibración, organismos de certificación y entidades de inspección o verificación de

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

acuerdo con las normas, guías y directrices internacionales vigentes en cada caso. El ODAC no sólo reconocerá competencias técnicas, sino que al mismo tiempo debe garantizar las mismas y, como resultado, la credibilidad de las entidades acreditadas.

En tal sentido, es un deber del ODAC promover el uso del símbolo combinado del ODAC/ILAC MRA, que lo acredita como garantía y seguridad de calidad en el país, así mismo como dar cumplimiento al mandato de la Ley 166-12, artículo 80, literal d), que cita: "Promover la aceptación regional e internacional de las acreditaciones otorgadas, la aceptación regional e internacional de certificados de conformidad, informes de inspección y resultados de calibración y ensayo, emitidos por los organismo de evaluación de la conformidad acreditados"

**2. Base Legal**

- Constitución de la República Dominicana;
- Ley 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);
- Ley 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM).

**3. Objetivo de la contratación**

Reconocimiento internacional del SIDOCAL a través de promover la aceptación internacional a través del uso de símbolo y/o marca oficial del ODAC/ILAC MRA sobre Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), la cual reconoce a sus homólogos como signatarios de dicho acuerdo.

- Pago del uso de derecho de símbolo combinado del Organismo Dominicano de Acreditación y la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ODAC/ILAC MRA).

**4. Productos Entregables**

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Alineados al objetivo, los entregables son los siguientes:

- i. Aprobación de uso de logo ODAC/ILAC MRA; y
- ii. Logo.

**5. Duración de la contratación**

La duración del derecho de uso de símbolo combinado es de un (1) año.

**6. Perfil del consultor o empresa contratada**

ILAC es la organización internacional para organismos de acreditación que operan bajo la ISO / IEC 17011 y que participan en la acreditación de organismos de evaluación de conformidad, incluyendo laboratorios de calibración (ISO / IEC 17025), laboratorios de ensayos (ISO / IEC 17025), laboratorios clínicos (ISO 15189) y organismos de inspección (ISO / IEC 17020).

**7. Presupuesto**

El presupuesto total de la contratación asciende a Doce Mil Dólares Americanos (US\$12,000.00) por conceptos de honorarios, impuestos incluidos.

**8. Forma de pago**

- i. 100% del pago de derecho de uso de logo tipo ODAC/ILAC MRA al momento de completar el formulario.